

MEDIO AMBIENTE



TABASCO

ESTADO DE TABASCO
PRIMER MODIFICATORIO AL
ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM. - 27-01/2020

FS-PROAGUA-01

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 27 - 01 / 2020 SUSCRITO CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REPRESENTADA POR EL ING. FELIPE IRINEO PÉREZ, DIRECTOR LOCAL TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGUA", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL ARQ. ARMANDO PADILLA HERREA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de febrero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.

Con fecha 30 de abril de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número 27 - 01/ 2020, en lo sucesivo "EL ANEXO" con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

5. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de \$135,890,128.00 (Ciento Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Ciento Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: APAUR, APARURAL, APTAR y AAL, la cantidad de \$52,729,386.00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).
- b) "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará la cantidad de \$83,160,742.00 (Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$36,994,493.00 (Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.) serán aportados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento provenientes de la Aportación Estatal para Convenios de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; \$46,166,249.00 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) será aportado por el Municipio de Centro.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del PROAGUA (APAUR, APARURAL, APTAR y AAL).

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SIN TEXTO
UNIDAD JURÍDICA



- 4. En el apartado XI. Vigencia de "EL ANEXO" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
- 5. Que debido a modificación de acciones y metas "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

ÚNICA.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:



1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de \$ 108,960,251.86 (Ciento ocho millones novecientos sesenta mil doscientos cincuenta y un pesos 86/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: APAUR, APARURAL, AAL y APTAR, la cantidad de \$ 46,251,136.40 (Cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y seis pesos 40/100 M.N.) los cuales serán ministrados para ser ejercidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- b) "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará la cantidad de \$ 62,709,115.46 (Sesenta y dos millones setecientos nueve mil ciento quince pesos 46/100 M.N.), de los cuales \$ 27,797,496.97 (Veintisiete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 97/100 M.N.), serán aportados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento provenientes de la Aportación Estatal para Convenios de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; \$ 34,911,618.49 (Treinta y cuatro millones novecientos once mil seiscientos dieciocho pesos 49/100 M.N.), serán aportados por los municipios de Balancán, Centro, Jonuta y Macuspana.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del PROAGUA (APAU, APARURAL, AAL y APTAR).

..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados APAUR, APARURAL, y APTAR mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

M

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

f
[Signatures]

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DE AGUA
SIN TEXTO
UNIDAD JURIDICA



CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

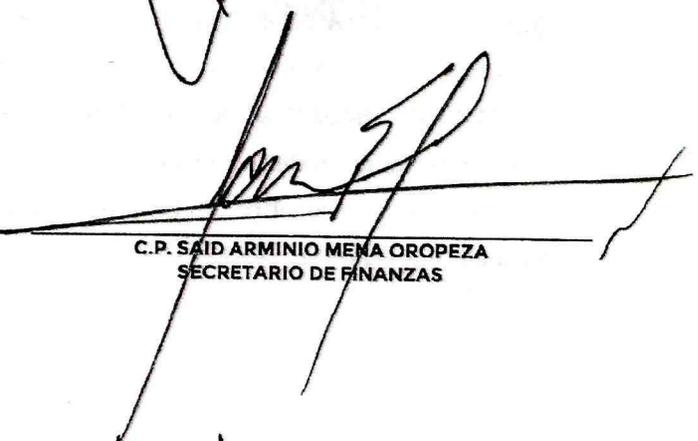
POR "LA CONAGUA"

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

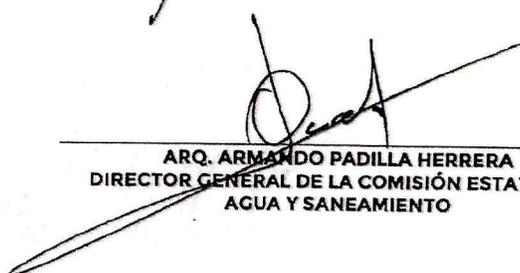
ING. FÉLYPE IRINEO PÉREZ
DIRECTOR LOCAL TABASCO



LIC. LUIS ROMEO GURRIÁ GURRIÁ
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
OBRAS PÚBLICAS



C.P. SAÍD ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS



ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN LOCAL TABASCO
UNIDAD JURÍDICA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN LOCAL TABASCO
UNIDAD JURÍDICA

La ciudadana **Rosalinda Valencia Pérez**, Titular de la Unidad Jurídica Adscrita a la Dirección Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 1º, 9º fracción III, 11 apartado C fracción V y 87 fracción XXI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (30) treinta de noviembre de (2006) dos mil seis, reformado el 12 (doce) de octubre de (2012) dos mil doce, y el nombramiento número B00.07.-01019, de fecha dos (02) de mayo de dos mil catorce (2014); así como el artículo Primero, Segundo fracción XI y tercero del acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (01) uno de abril de dos mil diez (2010).-

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de **tres (03) folios**, son reproducción fiel y exacta del original que tuve a la vista del **PRIMER MODIFICARIO AL ANEXO EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 27-01/2020**; mismas que obran en los archivos de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, la cual cotejo, firmo, sello y rubrico en el mes de noviembre del año dos mil veinte (2020). Lo que certifico para los efectos legales procedentes. -

----- conste. -

LA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

M.D. ROSALINDA VALENCIA PÉREZ

